

**CONCEDE BECA DE TÍTULOS Y GRADOS DE LA
UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ, A LOS ESTUDIANTES
QUE SE INDICAN.**

RESOLUCIÓN EXENTA VRA N° 0.088/2023.

Arica, 30 de marzo de 2023.

Con esta fecha la Vicerrectoría Académica de la Universidad de Tarapacá, ha expedido la siguiente resolución:

VISTO:

Lo dispuesto en el D.F.L. N°150, de 11 de diciembre de 1981, del ex Ministerio de Educación Pública; Resolución N° 6, de marzo 26 de 2019, de la Contraloría General de la República; Resolución Exenta Contral N° 0.01/2002, de enero 14 de 2002; Resolución Exenta Contral. N° 0.01/2018, de abril 23 de 2018; Decreto Exento N° 00.946/2015, de octubre 5 de 2015; carta DAE N° 114/2023, de marzo 28 de 2023; Decreto Exento RA N° 335/560/2022, de octubre 04 de 2022; Decreto Exento RA N° 335/41/2021, de febrero 05 de 2021; y las facultades que me confiere el Decreto Exento N° 00.624/2020, de 8 de octubre de 2020, Complementa el Decreto Exento N° 00.194/2020, que Complementa Modifica Rectifica y fija refundido del Decreto Exento N° 00.1140/2016 sobre delegación de facultades del Rector.

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Exento N° 00.946/2015, de octubre 05 de 2015, se crea la Beca de Títulos y grados de la Universidad de Tarapacá, y el reglamento designación correspondiente.

Lo solicitado por la Sra. Ingrid Fernández Carvajal, Directora de Asuntos Estudiantiles, mediante carta DAE N° 114/2023, de marzo 28 de 2023, quien requiere que sea aprobada la nómina de 10 (diez) postulantes a la Beca de Título y Grados de la Universidad de Tarapacá.

Arica, 30 de marzo de 2023.

RESUELVO:

1. Concédase la Beca de Título y Grado de la Universidad de Tarapacá, de acuerdo a lo establecido por Decreto Exento N°00.946/2015, de octubre 5 de 2015, a los estudiantes que se indican en la nómina adjunta, compuesta de 01 (una) hoja, rubricada por el Secretario (S) de la Universidad.

2. Establézcase que el gasto que implique el otorgamiento del presente beneficio, será con cargo al centro de costo N° 2880, "Dirección de Administración y Finanzas".

3. Publíquese en el sistema informativo conforme lo señalado en el art. 7 de la Ley N°20.285, de agosto 20 de 2008, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, sobre Acceso a la información Pública.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Por orden del Rector.


GIULIANI COLUCCIO PINONES

Secretario de la Universidad

CLS/GCP/kta.


CARLOS LEIVA SAJURIA

Vicerrector Académico(S)

04 ABR 2023

BECA DE TITULACIÓN Y GRADOS DE LA UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ

SEDE IQUIQUE									
ANTECEDENTES PERSONALES					ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS				
Nº	R.U.T.	DV	NOMBRE COMPLETO	CARRERA	AÑO INGRESO	INFORME REGISTRADURIA	INFORME OF BIENESTAR ESTUDIANTE	INFORME D.A.E	TÍTULO
1			JAVIERA BELÉN ORELLANA PIÑONES	NUTRICIÓN Y DIETÉTICA	2018	CUMPLE	SI ACCEDE	CUMPLE	\$ 164.000
2			NATALIA ANDREA BRUNA GÓMEZ	EDUCACIÓN PARVULARIA	2019	CUMPLE	SI ACCEDE	CUMPLE	\$ 164.000
3			CAMILA ABIGAIL MURANA GÓMEZ	PEDAGOGÍA EN EDUCACIÓN BÁSICA	2018	CUMPLE	SI ACCEDE	CUMPLE	\$ 164.000
4			MARJORIE FRANCHESCA RODRÍGUEZ DURAND	PEDAGOGÍA EN EDUCACIÓN BÁSICA	2018	CUMPLE	SI ACCEDE	CUMPLE	\$ 164.000
5			VICKY YAMILET MANRÍQUEZ VERGARA	EDUCACIÓN PARVULARIA	2019	CUMPLE	SI ACCEDE	CUMPLE	\$ 164.000
6			LOREDANA MITZI BERTTINA ROJAS FREDES	EDUCACIÓN PARVULARIA	2019	CUMPLE	SI ACCEDE	CUMPLE	\$ 164.000
7			FRANCISCO FABIAN SILVA CORTÉS	PEDAGOGÍA EN EDUCACIÓN BÁSICA	2017	CUMPLE	SI ACCEDE	CUMPLE	\$ 164.000
8			GIANELLA YARITZA VERA BAZA	EDUCACIÓN PARVULARIA	2019	CUMPLE	SI ACCEDE	CUMPLE	\$ 164.000
9			CLAUDIA TERESA MARAMBIO LECAROS	EDUCACIÓN PARVULARIA	2019	CUMPLE	SI ACCEDE	CUMPLE	\$ 164.000
10			IGNACIO ANDRÉS BRAVO ARAYA	KINESIOLOGÍA Y REHABILITACIÓN	2017	CUMPLE	SI ACCEDE	CUMPLE	\$ 164.000
TOTAL									\$ 3.230.000

MARIA CARLA MORALES GÓMEZ
Directora Académica de Sede

INGRID FERNÁNDEZ CARVAJAL
DIRECCIÓN
CASA CENTRAL - ARICA
Asuntos Estudiantiles

ALVARO PALMA QUIROZ
VICERRECTOR
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Vicerector de Administración y Finanzas

SECRETARIO
DE LA
UNIVERSIDAD
ARICA